

57
los instrumentos que presenta, y tener el Ayuntamiento
Conocimiento Completo de la familia, y su Circunstancia
de haver estado, en el estado de hijos dalgos asi en las
Ciudades de Chinchillo, Como en la Villa de Firmilla y la de
Elche, que igualmente esta emparentado con familias
de igual Clase de esta poblacion, que en esta declaracion
no se perjudica al estado General, y al mismo tiempo
deven uno de los Capitulo espuros para Contraher su
matrimonio el que haya de cumplir con esta Condicion
en Vista de todo, y por evitarle gastos, y dilaciones,
después su admision declarandolos por hijos dalgos
notorio de Varo, y Man Conocido, segun lo ha
hecho ver por la N.º ejecutoria, y como atal se le quan
den todas las preeminencias, y prerrogativas que les
son Concedidas, alentandose en los Padrones, y Repar
timientos con la misma Correspondencia para que en
todo tiempo Corra: poniendo el presente C.ººº Terci
monio de estas diligencias en el libro Capitular
Comune para que Corra, desobrimdo estas ala
parte del interesado para quaxda de su Oño: y lo
firmaron los sus Concurramos de que doy fe = Lopez
Dr. Chirivool Angelina Soriano = Dr. Juan Spuche =
Dr. Juan Ch. Soriano = D.º figuera de Soriano: Soria
no y Amaya = D.º Juan Val = Antemi = D.º Mathia
Lorenzo Gil

ffon en Yela y ho dia yo el C.ººº notifique el decreto
que preude a D.º Joaquin tarraga en superior
y quedo enterado doy fe = Lorenzo.

Corresponde esta copia, y traslado con los originales